

ANALISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO Y ATENCIÓN FITOSANITARIA DEL COMPONENTE ARBÓREO UBICADO EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

AGOSTO

2026

ESTUDIO DEL SECTOR¹.

SECRETARÍA GENERAL

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la secretaria general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente V3 Fecha: 25/09/2025, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Modelo de abastecimiento estratégico; c) Comportamiento del gasto histórico – Estudio de demanda; d) Estudio de la oferta e) Estudio de Mercado.

La Entidad procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA**, con el objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO Y ATENCIÓN FITOSANITARIA DEL COMPONENTE ARBÓREO UBICADO EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.**

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

¹ Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov>)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social (http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas)
- ✓ Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>)

- **Justificación de la Necesidad:**

Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento de Norte de Santander, y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Contradicción, Polivalencia e Interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás Principios Generales y Especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

“ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTÍCULO 305. Son atribuciones del gobernador:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales
 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
 3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el presidente de la República.
- (...)”

La Gobernación de Norte de Santander, en el desarrollo de sus actividades administrativas y misionales, dispone de diferentes sedes e instalaciones que cuentan con presencia de individuos arbóreos y especies ornamentales que hacen parte del componente vegetal de los espacios institucionales. Estos elementos contribuyen al mejoramiento paisajístico y ambiental de las instalaciones, proporcionan sombra, regulan las condiciones microclimáticas, aportan al bienestar de las personas y contribuyen a la conservación y embellecimiento de los espacios donde se desarrollan las actividades de la entidad. No obstante, el adecuado mantenimiento de este componente requiere de intervenciones periódicas y técnicamente orientadas que permitan conservar las condiciones fitosanitarias, fisiológicas y estructurales de los individuos arbóreos.

En este sentido, se evidencia la necesidad de contar con un servicio especializado para el manejo y atención fitosanitaria del componente arbóreo ubicado en las diferentes sedes de la Gobernación de Norte de Santander, teniendo en cuenta que los árboles y palmas presentes en estos espacios se encuentran expuestos de manera permanente a factores ambientales, condiciones del suelo, estrés hídrico, presencia de agentes patógenos, insectos, enfermedades y procesos naturales de deterioro que pueden afectar progresivamente su estado sanitario y estructural. La ausencia de intervenciones oportunas puede generar pérdida de vigor, disminución de la capacidad de recuperación fisiológica, deterioro de ramas y follaje, afectaciones en el crecimiento y, en determinados casos, condiciones que representen un riesgo para las personas, bienes e infraestructura circundante.

Dentro de las especies presentes en las sedes institucionales se encuentran, entre otras, árboles de especies como árbol MIN, MANGO, OITI y CAÑAGUATE, así como diferentes especies de palma, las cuales requieren tratamientos diferenciados de acuerdo con sus características biológicas, estado fitosanitario, requerimientos nutricionales, condiciones del suelo y entorno inmediato. Por lo anterior, las intervenciones no deben realizarse de manera generalizada, sino mediante criterios técnicos que permitan determinar las necesidades particulares de cada individuo y establecer las medidas de manejo más adecuadas.

Una de las intervenciones requeridas corresponde a la fertilización del componente arbóreo, mediante la aplicación técnica y controlada de fertilizantes orgánicos, químicos o de liberación controlada, según las necesidades nutricionales de cada especie y las condiciones físicas y químicas del suelo. Esta actividad tiene como finalidad favorecer el crecimiento, desarrollo y recuperación fisiológica de los individuos arbóreos, fortalecer su vigor y contribuir a mejorar su capacidad de respuesta frente a factores de estrés y agentes que puedan afectar su estado sanitario. Una adecuada nutrición vegetal constituye, además, un elemento preventivo dentro del manejo fitosanitario, en la medida en que permite mantener individuos con mejores condiciones fisiológicas y estructurales.

De igual manera, se requiere adelantar actividades de control técnico de enfermedades y manejo fitosanitario, orientadas a la prevención, identificación, control y mitigación de plagas y enfermedades que puedan afectar el arbolado existente en las sedes de la entidad. Estas labores comprenden la inspección visual y valoración preliminar de los individuos para identificar signos o síntomas de infestación, infección, deterioro o alteraciones fisiológicas; la determinación de las posibles causas y la definición del tratamiento técnicamente procedente, incluyendo, cuando sea necesario, el uso controlado de productos insecticidas, fungicidas, bactericidas u otros insumos autorizados, de acuerdo con la naturaleza de la afectación y las condiciones particulares del individuo intervenido.

Es de especial atención el manejo de las palmas existentes en las instalaciones institucionales, toda vez que se han identificado procesos de secamiento y deterioro del follaje que, de no ser atendidos oportunamente, pueden ocasionar el debilitamiento progresivo de las estructuras vegetales y el desprendimiento de hojas, partes secas o elementos vegetales de considerable tamaño y peso. Esta situación adquiere especial relevancia cuando las palmas se encuentran ubicadas en zonas de circulación, acceso, áreas de trabajo, parqueaderos o espacios frecuentados por funcionarios, contratistas, visitantes y demás usuarios de las instalaciones, debido a que el desprendimiento inesperado de hojas puede generar condiciones de riesgo

para la integridad física de las personas y ocasionar daños sobre vehículos, cubiertas, redes, mobiliario u otros elementos de la infraestructura institucional.

Por esta razón, el manejo fitosanitario de las palmas no debe limitarse a la atención posterior al deterioro, sino que debe contemplar acciones de inspección, seguimiento y tratamiento que permitan identificar oportunamente las condiciones de secamiento, afectación o deterioro y adoptar las medidas necesarias para reducir la posibilidad de desprendimiento de material vegetal y prevenir situaciones que puedan comprometer la seguridad de las personas y los bienes de la entidad.

De manera complementaria, resulta necesario ejecutar actividades de conservación del componente arbóreo mediante la intervención técnica de ramas, dirigidas a preservar la estabilidad estructural de los individuos, mejorar las condiciones de seguridad y visibilidad y favorecer su adecuado desarrollo fisiológico. Estas intervenciones comprenden la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, quebradas, entrecruzadas, mal orientadas o que presenten condiciones susceptibles de desprendimiento, procurando que cada intervención responda a criterios técnicos y a las condiciones particulares del árbol.

La realización de estas labores permite disminuir la presencia de material vegetal que pueda representar un riesgo de caída o desprendimiento, evitar interferencias con zonas de circulación y áreas de trabajo, mejorar la visibilidad de los espacios institucionales y reducir posibles afectaciones sobre edificaciones, cubiertas, vehículos, redes eléctricas, sistemas de iluminación, señalización y demás elementos de infraestructura. Asimismo, una intervención técnicamente ejecutada permite conservar la estructura y vitalidad de los individuos, evitando prácticas inadecuadas que puedan generar heridas innecesarias, desequilibrios estructurales o afectaciones adicionales a su desarrollo.

La necesidad de adelantar estas intervenciones adquiere especial importancia por cuanto los individuos arbóreos se encuentran localizados dentro de espacios donde diariamente confluyen funcionarios, trabajadores oficiales, contratistas, visitantes y usuarios de las diferentes sedes de la Gobernación. En consecuencia, el manejo inadecuado o la falta de atención oportuna de las condiciones fitosanitarias y estructurales del arbolado puede incrementar la exposición de las personas a eventos asociados con caída de ramas, desprendimiento de hojas, deterioro de individuos, presencia de plagas o enfermedades y demás situaciones derivadas de la falta de mantenimiento.

En este contexto, la contratación de un servicio especializado permitirá realizar una valoración técnica de las condiciones particulares del componente arbóreo y ejecutar las intervenciones requeridas de manera planificada, segura y acorde con las características de cada especie. Esto permitirá no solamente atender las afectaciones existentes, sino también implementar acciones preventivas orientadas a conservar el patrimonio vegetal de la entidad, prolongar la vida útil de los individuos arbóreos y mantener condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y calidad ambiental en las sedes institucionales.

De igual forma, la intervención especializada contribuirá a salvaguardar la integridad física de los trabajadores, contratistas, visitantes y demás personas que desarrollan o realizan actividades en las instalaciones de la Gobernación de Norte de Santander, mediante la identificación y manejo oportuno de aquellos individuos, ramas, hojas o estructuras vegetales

que puedan representar condiciones potenciales de riesgo. Lo anterior resulta particularmente relevante en aquellos sectores donde el arbolado se encuentra próximo a zonas de tránsito peatonal, accesos, áreas de permanencia, parqueaderos, edificaciones, redes y demás elementos de infraestructura.

Finalmente, la necesidad identificada será atendida bajo la figura de ejecución a **monto agotable**, teniendo en cuenta que la cantidad y oportunidad de los servicios y/o actividades requeridas estarán determinadas por las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones fitosanitarias que se presenten en las áreas objeto de intervención. En consecuencia, el valor contractual constituirá el monto máximo disponible para atender los requerimientos que se generen durante el plazo de ejecución, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto, toda vez que los recursos serán utilizados de manera gradual y conforme a las necesidades efectivamente requeridas, verificadas y autorizadas por el supervisor, hasta agotar el valor contratado o culminar el plazo de ejecución, lo que ocurra primero

Por lo anterior, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General, está interesada en contratar por medio del proceso de Mínima Cuantía para contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO Y ATENCIÓN FITOSANITARIA DEL COMPONENTE ARBÓREO UBICADO EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.26.0801.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V. 26.0801, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **MINIMA CUANTÍA**, la cual está interesada en: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO Y ATENCIÓN FITOSANITARIA DEL COMPONENTE ARBÓREO UBICADO EN**

LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

Código UNSPSC	PRODUCTO
70141600	Protección de cultivos

NOTA: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)" (Subrayado fuera de texto.)

2. ECONÓMICO

PERSPECTIVA COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

CIIU	DESCRIPCIÓN
8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
0240	Servicios de apoyo a la silvicultura

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenecen los servicios con que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU.

ASPECTOS GENERALES

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

- Sector secundario o sector industrial: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector Terciario o sector de servicios: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, areo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos,

plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).” 2

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario o de servicios, donde se encuentran los servicios que la entidad requiere.

SERVICIOS DE CONSERVACION DEL COMPONENTE ARBOREO

El presente proceso se encuentra orientado a la atención de las necesidades relacionadas con el manejo, conservación y mantenimiento del componente arbóreo, mediante la ejecución de actividades de fertilización de árboles, control de enfermedades y manejo e intervención de ramas, encaminadas a preservar las condiciones fitosanitarias y estructurales de la vegetación, así como a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, visibilidad y conservación de los espacios objeto de intervención. Estas actividades requieren la aplicación de procedimientos técnicos y prácticas especializadas de manejo de la vegetación, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos particulares de cada individuo arbóreo y del entorno en el cual se encuentra ubicado. En este contexto, la necesidad se relaciona con la prestación de servicios de paisajismo y mantenimiento conexo, actividad que comprende el cuidado y mantenimiento de la vegetación en espacios públicos, institucionales y demás áreas destinadas a la conservación y uso de la comunidad. De acuerdo con la naturaleza de las actividades requeridas, el mercado objeto de análisis corresponde principalmente a prestadores de servicios especializados en manejo y mantenimiento de zonas verdes y componente arbóreo.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica de la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual, se procederá a realizar un análisis de las diferentes variables económicas enfatizando su impacto en el sector servicios.

Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los

precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado.

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Salario Mínimo:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2015 hasta el año 2026.

Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de \$1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por \$249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos años:

Tabla 1. Histórico SMMMLV

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	\$1.750.905	23,00	5,10	17,80
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	\$1.423.500	9,50	5,20	4,30
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	\$1.300.000	12,07	9,28	2,79
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	\$1.160.000	16,00	13,12	2,88
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	\$1.000.000	10,07	5,62	4,45
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	\$908.526	3,50	1,61	1,89
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	\$877.803	6,00	3,80	2,20
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	\$828.116	6,00	3,18	2,82
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	\$781.242	5,90	4,90	1,00

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	\$737.717	7,00	5,75	1,25
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	\$689.455	7,00	6,77	0,23
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	\$644.350	4,60	3,66	0,94

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente <https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf>

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL

Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial

(PIB real, variación porcentual anual)	PROYECCIONES		
	2024	2025	2026
Producto mundial	3,3	2,8	3,0
Economías avanzadas	1,8	1,4	1,5
Estados Unidos	2,8	1,8	1,7
Zona del euro	0,9	0,8	1,2
Alemania	-0,2	0,0	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,4	0,8
España	3,2	2,5	1,8
Japón	0,1	0,6	0,6
Reino Unido	1,1	1,1	1,4
Canadá	1,5	1,4	1,6
Otras economías avanzadas	2,2	1,8	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	4,3	3,7	3,9
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	4,5	4,6
China	5,0	4,0	4,0
India	6,5	6,2	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,4	2,1	2,1
Rusia	4,1	1,5	0,9
América Latina y el Caribe	2,4	2,0	2,4
Brasil	3,4	2,0	2,0
México	1,5	-0,3	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,0	3,5
Arabia Saudita	1,3	3,0	3,7
África subsahariana	4,0	3,8	4,2
Nigeria	3,4	3,0	2,7
Sudáfrica	0,6	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	3,7	3,8
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,2	5,2

Fuente: FMI, Perspectivas de la economía mundial, abril de 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE. Fecha de consulta: 31.08.2026.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

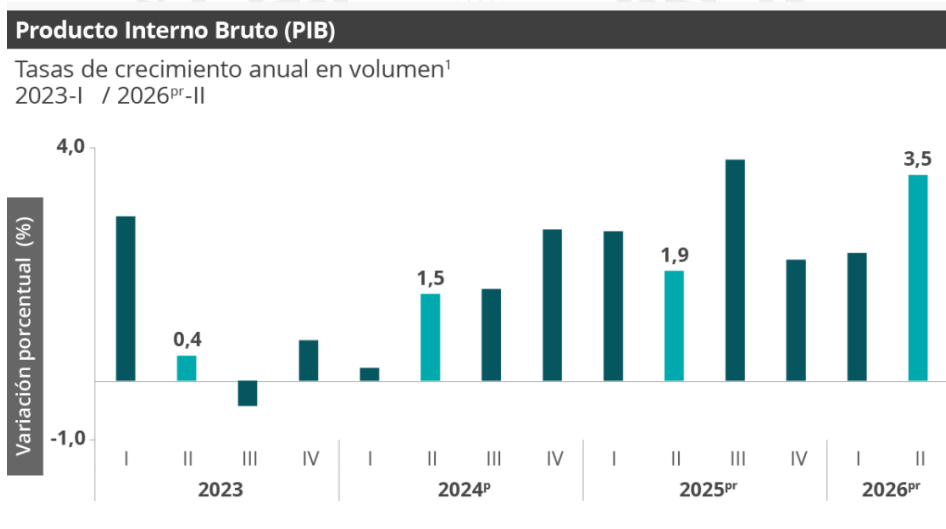
combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Producto Interno Bruto (PIB)

Determinado este como el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE última actualización información actualizada el 18 de agosto de 2026.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE. Fecha de consulta: 31.08.2026.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso

propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

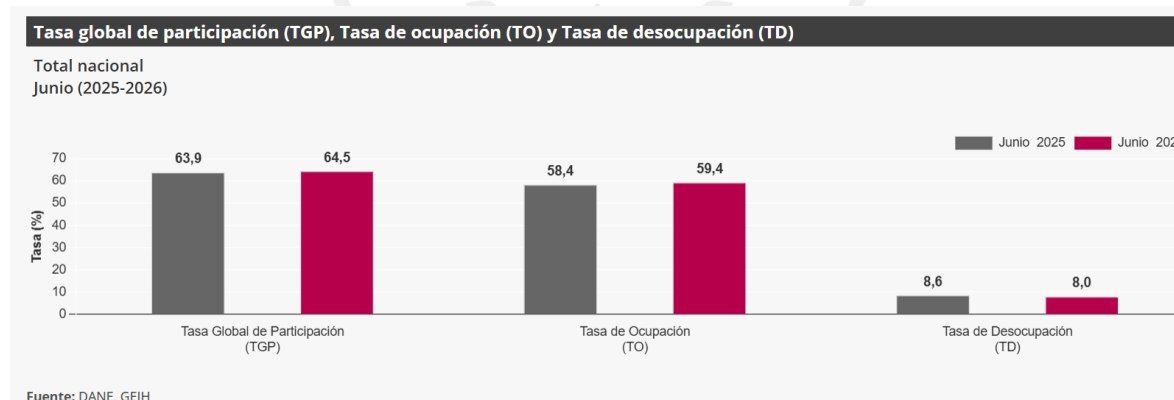
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Mercado Laboral

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, última actualización mayo 29 de 2026.



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Población ocupada según ramas de actividad

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

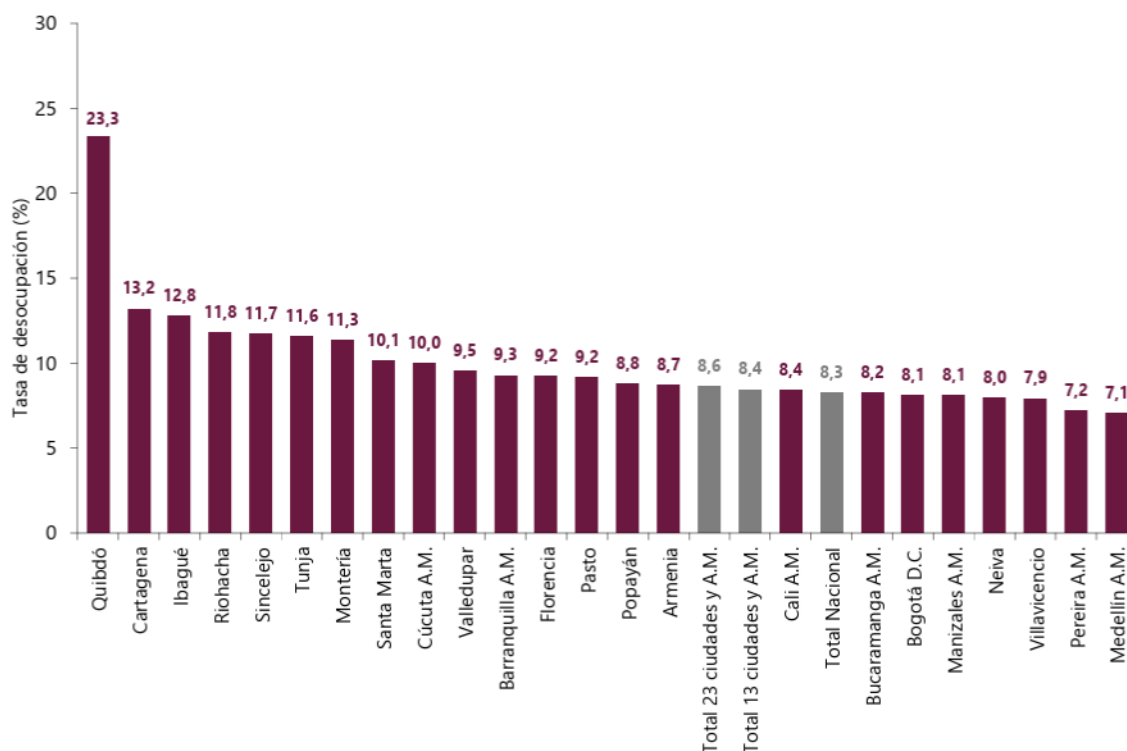
Fuente: DANE (2026)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras de empleo presentadas por DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2025

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: DANE (2026)

Variación de la tasa de cambio

De acuerdo con las definiciones del Banco de la República "La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior".³

A continuación, se muestra la variación de la TRM el último trimestre

³ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

PRECIO DEL DÓLAR DESDE EL 3 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026

IERAL



Fuente: Banco de la República de Colombia (2026)

UVR: La unidad de valor real es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos (\$52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que registrará durante el año 2026

DTF: El Depósito a Término Fijo o DTF representa la tasa de interés que las entidades financieras y cualquier otra entidad autorizada en el sistema financiero se comprometieron a pagarles a los ahorradores por los Certificados de Depósito a Término (CDT) con plazo de 90 días, abiertos durante la última semana.

Proyección para el año 2026

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia el pasado mes de agosto 2026, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de la medición realizada son:

- ✓ En julio de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió mantener la tasa de intervención en 12,00%. La siguiente reunión decisoria será el 30 de septiembre de 2026, Para los meses de agosto y noviembre de 2026, los analistas esperan que la tasa de intervención se mantenga en 12,00%. También anticipan que la tasa de intervención se mantenga en 12,00% en diciembre de 2026 (disminuyendo respecto al 12,50% esperado en el mes anterior).
- ✓ En agosto, el pronóstico de crecimiento económico para 2026 se ubicó en 2,5%, incrementando frente al 2,4% de la edición anterior (Gráfico 2). Por su parte, la mediana para 2027 se situó en 2,3%, ubicándose en un rango entre 2,1% y 2,7%. Las expectativas de crecimiento del segundo trimestre de 2026 se ubicaron en un rango entre 2,6% y 3,3%, con 3,1% como respuesta mediana, incrementando frente a la edición anterior. Esta expectativa estuvo por debajo de la cifra observada de crecimiento para el segundo trimestre publicada por el DANE de 3,5%. Por su parte, el pronóstico de crecimiento para el tercer trimestre de 2026 se mantuvo en 2,2%

- ✓ En julio, la inflación anual se situó en 6,03%, por debajo del pronóstico de los analistas (6,21%). En agosto, los analistas consideran que la inflación se ubicará en 6,10%, en un rango entre 6,06% y 6,17%. Los analistas también prevén que en diciembre de 2026 la inflación cierre en 6,53% (disminuyendo frente al 6,71% de la edición de julio), en un rango entre 6,41% y 6,91%, por lo que las expectativas del mercado se mantienen por fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%). Por su parte, las expectativas a 12 meses (agosto de 2027) se encuentran en 5,50%.
- ✓ Finalmente, la expectativa de tasa de cambio En julio, la tasa de cambio cerró en \$3.132, nivel que también representó el mínimo del mes, con una apreciación mensual del 9% y alcanzando el máximo del mes el 1 de julio (\$3.441). El dato observado fue \$127 menor al esperado en la encuesta de julio (\$3.260). Para agosto de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre \$3.115 y \$3.180, con \$3.150 como respuesta mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de \$3.300, lo que representa una reducción frente al pronóstico de la edición anterior.

Cuadro 2. Resumen de las expectativas macroeconómicas

Variable	Temporalidad	Observado	Expectativas (Mediana de respuestas)	
		jul-26	jul-26	ago-26
Inflación (Variación anual, %)	Fin de mes	6,03	6,21	6,10
	Fin de año 2026	-	6,71	6,53
Tasa de Cambio (\$)	Fin de mes	3.132	3.260	3.150
	Fin de año 2026	-	3.440	3.300
Tasa de intervención (%)	Fin de mes	12,00	12,50	12,00
	Fin de año 2026	-	12,50	12,00
Petróleo (Brent, US\$/Barril)	Fin de mes	90,1	85,0	87,5
	Fin de año 2026	-	80,0	80,1
Crecimiento (%)*	II T-2026	3,5	2,5	3,1
	III T-2026	-	2,2	2,2
	2026	-	2,4	2,5
	2027	-	2,3	2,3

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera-bvc. *Serie original

Perfil Económico Departamental



Perfil económico: Departamento de Norte de Santander



Aspectos generales del departamento de Norte de Santander



Número municipios: 40



Extensión territorial: 21.648
km²



Población (2025(p)):
1.717.992 habitantes



Participación en la población
total (2025(p)): 3,2 %



Participación en el PIB
nacional (2025(p)): 1,63 %



PIB per cápita 2025(p)*:
US\$4.327



Exportaciones** per cápita
(2025): US\$494



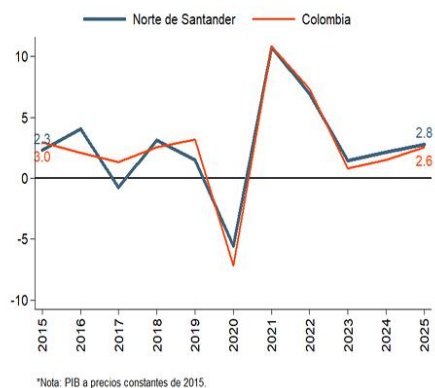
Importaciones*** per cápita
(2025): US\$173,6



PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB

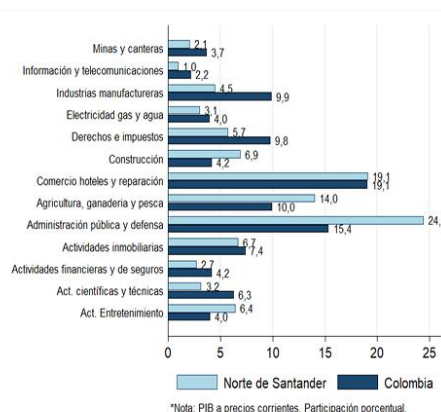


*A diciembre de 2025(pr).

Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 3 de julio de 2026.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

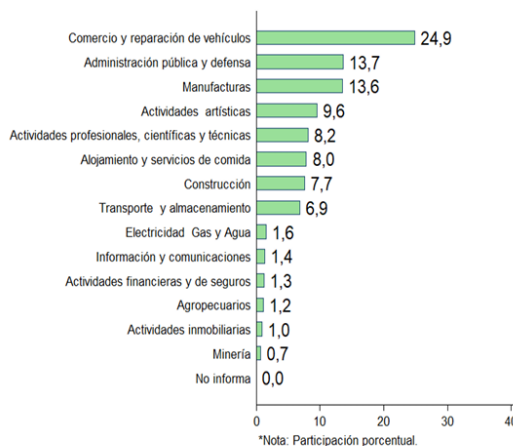
Figura 4: Composición sectorial PIB 2025



Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil abr-jun de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 24,9 % del total de ocupados de Cúcuta

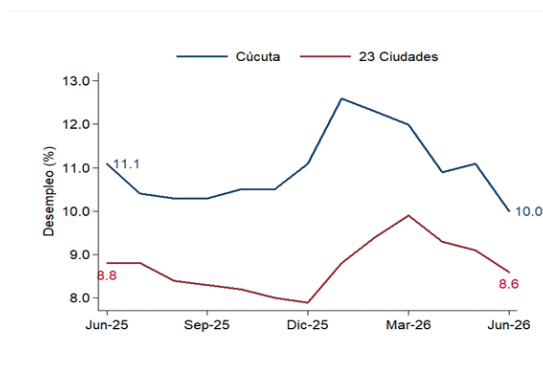


Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026.

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil abril-junio de 2026, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (abr-jun)



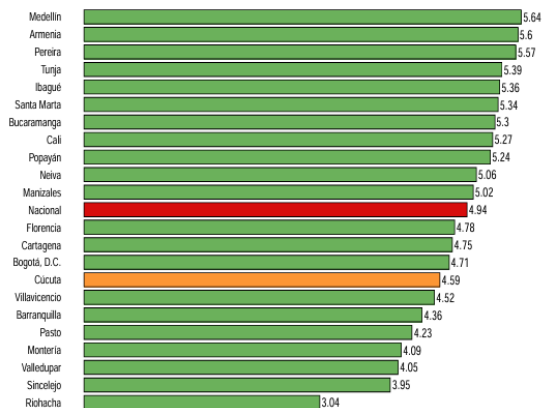
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026.

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - julio 2026

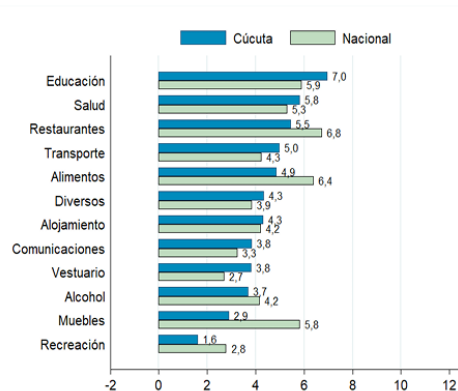
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

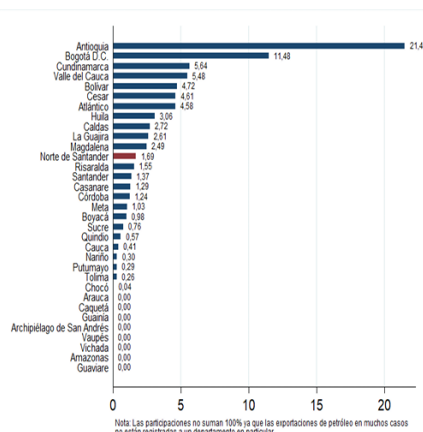


Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 10 de agosto de 2026.

Exportaciones Totales de Norte de Santander

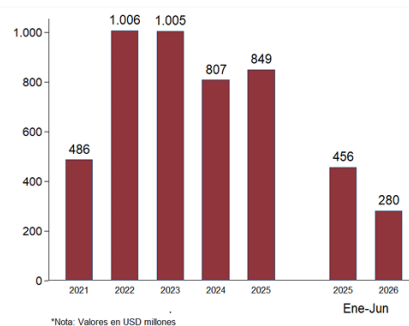
La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,69 % de las exportaciones nacionales en 2025.

Figura 16: Participación en exportaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

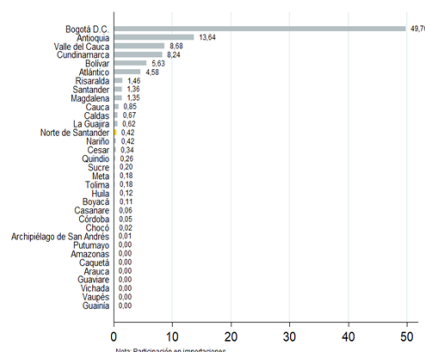
Figura 17: Exportaciones totales



Importaciones Totales de Norte de Santander

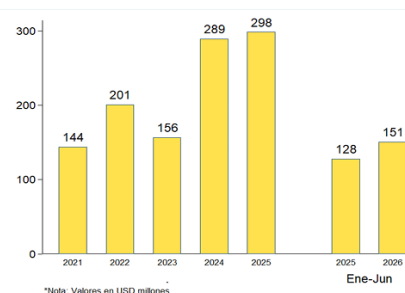
La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,42 % de las importaciones nacionales en 2025.

Figura 22: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026.

<https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/norte-de-santander/2026/agosto/oe-n-s-perfil-departamental-norte-de-santander-20ago26.pdf.aspx>

3. TÉCNICO

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la prestación integral de los servicios requeridos por la Entidad, asegurando la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para atender de manera oportuna y eficiente cada una de las actividades programadas.

El servicio de mantenimiento de componente arbóreo, según las necesidades de la Entidad, los siguientes componentes:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad
1	FERTILIZACIÓN DE ARBOLES Aplicación técnica de fertilizantes orgánicos, químicos o de liberación controlada, de acuerdo con las necesidades nutricionales de cada especie y las condiciones del suelo, con el propósito de favorecer el crecimiento, desarrollo, vigor y recuperación fisiológica del arbolado. La actividad comprende la evaluación previa del estado fitosanitario y nutricional del árbol, la dosificación del fertilizante, la aplicación mediante métodos adecuados (al voleo, en corona, en hoyos o mediante inyección al suelo, según corresponda), el riego posterior cuando sea necesario y la disposición adecuada de los empaques o residuos generados. La fertilización deberá ejecutarse siguiendo criterios técnicos y las buenas prácticas de arboricultura, evitando daños al sistema radicular, al tronco y a la vegetación circundante, garantizando una distribución uniforme del fertilizante y promoviendo el adecuado aprovechamiento de los nutrientes por parte del árbol. (ARBOL MIN)	1	UN
2	FERTILIZACIÓN DE ARBOLES Aplicación técnica de fertilizantes orgánicos, químicos o de liberación controlada, de acuerdo con las necesidades nutricionales de cada especie y las condiciones del suelo, con el propósito de favorecer el crecimiento, desarrollo, vigor y recuperación fisiológica del arbolado. La actividad comprende la evaluación previa del estado fitosanitario y nutricional del árbol, la dosificación del fertilizante, la aplicación mediante métodos adecuados (al voleo, en corona, en hoyos o mediante inyección al suelo, según corresponda), el riego posterior cuando sea necesario y la disposición adecuada de los empaques o residuos generados. La fertilización deberá ejecutarse siguiendo criterios técnicos y las buenas prácticas de arboricultura, evitando daños al sistema radicular, al tronco y a la vegetación circundante, garantizando una distribución uniforme del fertilizante y promoviendo el adecuado aprovechamiento de los nutrientes por parte del árbol. (ARBOL MANGO)	1	UN
3	FERTILIZACIÓN DE ARBOLES Aplicación técnica de fertilizantes orgánicos, químicos o de liberación controlada, de acuerdo con las necesidades nutricionales de cada especie y las condiciones del suelo, con el propósito de favorecer el crecimiento, desarrollo, vigor y recuperación fisiológica del arbolado. La actividad comprende la evaluación previa del estado fitosanitario y nutricional del árbol, la dosificación del fertilizante, la aplicación mediante métodos adecuados (al voleo, en corona, en hoyos o mediante inyección al suelo, según corresponda), el riego posterior cuando sea necesario y la disposición adecuada de los empaques o residuos generados. La fertilización deberá ejecutarse siguiendo criterios técnicos y las buenas prácticas de arboricultura, evitando daños al sistema radicular, al tronco y a la vegetación circundante, garantizando una distribución uniforme del fertilizante y promoviendo el adecuado aprovechamiento de los nutrientes por parte del árbol. (PALMA)	1	UN
4	FERTILIZACIÓN DE ARBOLES Aplicación técnica de fertilizantes orgánicos, químicos o de liberación controlada, de acuerdo con las necesidades nutricionales de cada especie y las condiciones del suelo, con el propósito de favorecer el crecimiento, desarrollo, vigor y recuperación fisiológica del arbolado. La actividad comprende la evaluación previa del estado fitosanitario y nutricional del árbol, la dosificación del fertilizante, la aplicación mediante métodos adecuados (al voleo, en corona, en hoyos o mediante inyección al suelo, según corresponda), el riego posterior cuando sea necesario y la disposición adecuada de los empaques o residuos generados. La fertilización deberá ejecutarse siguiendo criterios técnicos y las buenas prácticas de arboricultura, evitando daños al sistema radicular, al tronco y a la vegetación	1	UN

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad
	circundante, garantizando una distribución uniforme del fertilizante y promoviendo el adecuado aprovechamiento de los nutrientes por parte del árbol. (ARBOL OITI)		
5	FERTILIZACIÓN DE ARBOLES Aplicación técnica de fertilizantes orgánicos, químicos o de liberación controlada, de acuerdo con las necesidades nutricionales de cada especie y las condiciones del suelo, con el propósito de favorecer el crecimiento, desarrollo, vigor y recuperación fisiológica del arbolado. La actividad comprende la evaluación previa del estado fitosanitario y nutricional del árbol, la dosificación del fertilizante, la aplicación mediante métodos adecuados (al voleo, en corona, en hoyos o mediante inyección al suelo, según corresponda), el riego posterior cuando sea necesario y la disposición adecuada de los empaques o residuos generados. La fertilización deberá ejecutarse siguiendo criterios técnicos y las buenas prácticas de arboricultura, evitando daños al sistema radicular, al tronco y a la vegetación circundante, garantizando una distribución uniforme del fertilizante y promoviendo el adecuado aprovechamiento de los nutrientes por parte del árbol. (CAÑAGUATE)	1	UN
6	CONTROL TÉCNICO DE ENFERMEDADES Implementación de medidas de manejo fitosanitario orientadas a la prevención, control y mitigación de plagas y enfermedades que afecten el estado sanitario del arbolado urbano. La actividad comprende la inspección visual y diagnóstico preliminar del árbol para identificar signos o síntomas de infestación o infección, la determinación del tratamiento más adecuado, la aplicación de productos fitosanitarios autorizados (insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas o controladores biológicos, según corresponda), así como la adopción de prácticas culturales complementarias que contribuyan a la recuperación y conservación de la salud del árbol. La aplicación de los tratamientos deberá realizarse mediante técnicas apropiadas, utilizando equipos calibrados y personal capacitado, respetando las dosis recomendadas por el fabricante, las normas de seguridad y las disposiciones ambientales vigentes, evitando la contaminación del suelo, cuerpos de agua, fauna, flora y la exposición de la comunidad a los productos utilizados. ARBOL MIN	1	UN
7	CONTROL TÉCNICO DE ENFERMEDADES Implementación de medidas de manejo fitosanitario orientadas a la prevención, control y mitigación de plagas y enfermedades que afecten el estado sanitario del arbolado urbano. La actividad comprende la inspección visual y diagnóstico preliminar del árbol para identificar signos o síntomas de infestación o infección, la determinación del tratamiento más adecuado, la aplicación de productos fitosanitarios autorizados (insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas o controladores biológicos, según corresponda), así como la adopción de prácticas culturales complementarias que contribuyan a la recuperación y conservación de la salud del árbol. La aplicación de los tratamientos deberá realizarse mediante técnicas apropiadas, utilizando equipos calibrados y personal capacitado, respetando las dosis recomendadas por el fabricante, las normas de seguridad y las disposiciones ambientales vigentes, evitando la contaminación del suelo, cuerpos de agua, fauna, flora y la exposición de la comunidad a los productos utilizados. ARBOL MANGO	1	UN
8	CONTROL TÉCNICO DE ENFERMEDADES Implementación de medidas de manejo fitosanitario orientadas a la prevención, control y mitigación de plagas y enfermedades que afecten el estado sanitario del arbolado urbano. La actividad comprende la inspección visual y diagnóstico preliminar del árbol para identificar signos o síntomas de infestación o infección, la determinación del tratamiento más adecuado, la aplicación de productos fitosanitarios autorizados (insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas o controladores biológicos, según corresponda), así como la adopción de prácticas culturales	1	UN

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad
	complementarias que contribuyan a la recuperación y conservación de la salud del árbol. La aplicación de los tratamientos deberá realizarse mediante técnicas apropiadas, utilizando equipos calibrados y personal capacitado, respetando las dosis recomendadas por el fabricante, las normas de seguridad y las disposiciones ambientales vigentes, evitando la contaminación del suelo, cuerpos de agua, fauna, flora y la exposición de la comunidad a los productos utilizados. PALMA		
9	CONTROL TÉCNICO DE ENFERMEDADES Implementación de medidas de manejo fitosanitario orientadas a la prevención, control y mitigación de plagas y enfermedades que afecten el estado sanitario del arbolado urbano. La actividad comprende la inspección visual y diagnóstico preliminar del árbol para identificar signos o síntomas de infestación o infección, la determinación del tratamiento más adecuado, la aplicación de productos fitosanitarios autorizados (insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas o controladores biológicos, según corresponda), así como la adopción de prácticas culturales complementarias que contribuyan a la recuperación y conservación de la salud del árbol. La aplicación de los tratamientos deberá realizarse mediante técnicas apropiadas, utilizando equipos calibrados y personal capacitado, respetando las dosis recomendadas por el fabricante, las normas de seguridad y las disposiciones ambientales vigentes, evitando la contaminación del suelo, cuerpos de agua, fauna, flora y la exposición de la comunidad a los productos utilizados. ARBOL OITI	1	UN
10	CONTROL TÉCNICO DE ENFERMEDADES Implementación de medidas de manejo fitosanitario orientadas a la prevención, control y mitigación de plagas y enfermedades que afecten el estado sanitario del arbolado urbano. La actividad comprende la inspección visual y diagnóstico preliminar del árbol para identificar signos o síntomas de infestación o infección, la determinación del tratamiento más adecuado, la aplicación de productos fitosanitarios autorizados (insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas o controladores biológicos, según corresponda), así como la adopción de prácticas culturales complementarias que contribuyan a la recuperación y conservación de la salud del árbol. La aplicación de los tratamientos deberá realizarse mediante técnicas apropiadas, utilizando equipos calibrados y personal capacitado, respetando las dosis recomendadas por el fabricante, las normas de seguridad y las disposiciones ambientales vigentes, evitando la contaminación del suelo, cuerpos de agua, fauna, flora y la exposición de la comunidad a los productos utilizados. CAÑAGUATE	1	UN
11	MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ARBÓREO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE RAMAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD, VISIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Consiste en la ejecución de labores de mantenimiento del arbolado mediante la intervención técnica de ramas, orientadas a preservar la estabilidad estructural del árbol, reducir riesgos para la comunidad y la infraestructura, mejorar la visibilidad en el espacio público y favorecer el adecuado desarrollo fisiológico de los individuos arbóreos. La actividad comprende la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, quebradas, entrecruzadas, mal orientadas o con riesgo de desprendimiento, así como aquellas que interfieran con la movilidad peatonal y vehicular, la señalización vial, el alumbrado público, las redes de servicios públicos o la infraestructura urbana ARBOL MIN	1	UN
12	MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ARBÓREO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE RAMAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD, VISIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Consiste en la ejecución de labores de mantenimiento del arbolado mediante la intervención técnica de ramas, orientadas a preservar la estabilidad estructural del árbol, reducir	1	UN

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad
	riesgos para la comunidad y la infraestructura, mejorar la visibilidad en el espacio público y favorecer el adecuado desarrollo fisiológico de los individuos arbóreos. La actividad comprende la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, quebradas, entrecruzadas, mal orientadas o con riesgo de desprendimiento, así como aquellas que interfieran con la movilidad peatonal y vehicular, la señalización vial, el alumbrado público, las redes de servicios públicos o la infraestructura urbana ARBOL MANGO		
13	MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ARBÓREO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE RAMAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD, VISIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Consiste en la ejecución de labores de mantenimiento del arbolado mediante la intervención técnica de ramas, orientadas a preservar la estabilidad estructural del árbol, reducir riesgos para la comunidad y la infraestructura, mejorar la visibilidad en el espacio público y favorecer el adecuado desarrollo fisiológico de los individuos arbóreos. La actividad comprende la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, quebradas, entrecruzadas, mal orientadas o con riesgo de desprendimiento, así como aquellas que interfieran con la movilidad peatonal y vehicular, la señalización vial, el alumbrado público, las redes de servicios públicos o la infraestructura urbana PALMA	1	UN
14	MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ARBÓREO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE RAMAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD, VISIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Consiste en la ejecución de labores de mantenimiento del arbolado mediante la intervención técnica de ramas, orientadas a preservar la estabilidad estructural del árbol, reducir riesgos para la comunidad y la infraestructura, mejorar la visibilidad en el espacio público y favorecer el adecuado desarrollo fisiológico de los individuos arbóreos. La actividad comprende la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, quebradas, entrecruzadas, mal orientadas o con riesgo de desprendimiento, así como aquellas que interfieran con la movilidad peatonal y vehicular, la señalización vial, el alumbrado público, las redes de servicios públicos o la infraestructura urbana ARBOL OITI	1	UN
15	MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ARBÓREO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE RAMAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD, VISIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Consiste en la ejecución de labores de mantenimiento del arbolado mediante la intervención técnica de ramas, orientadas a preservar la estabilidad estructural del árbol, reducir riesgos para la comunidad y la infraestructura, mejorar la visibilidad en el espacio público y favorecer el adecuado desarrollo fisiológico de los individuos arbóreos. La actividad comprende la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, quebradas, entrecruzadas, mal orientadas o con riesgo de desprendimiento, así como aquellas que interfieran con la movilidad peatonal y vehicular, la señalización vial, el alumbrado público, las redes de servicios públicos o la infraestructura urbana CAÑAGUATE	1	UN

4. NORMATIVIDAD

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Gobernación de Norte de Santander tendrá como guía de contratación el documento:

“Colombia Compra Eficiente”, analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- ✓ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Menor Cuantía.
- ✓ Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- ✓ Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- ✓ Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

LIMITACION A MIPYMES

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- A.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

REQUISITOS PARA APLICAR LA LIMITACIÓN TERRITORIAL

Para que el proceso pueda limitarse a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución, deben cumplirse cumulativamente los siguientes numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado):

1. Modalidad de contratación: El proceso debe corresponder a una de las siguientes modalidades:
 - Licitación pública.
 - Selección abreviada (general o de menor cuantía).
 - Concurso de méritos.
 - Contratación de mínima cuantía (introducida por la Ley 2069 de 2020 para procesos de bajo valor).

No aplica en contratación directa ni en procedimientos especiales, salvo excepciones expresas.

2. Monto inferior a 125.000 USD: Como se indicó, el valor del contrato debe estar por debajo de este límite.
3. Manifestación de interés: Al menos dos (2) Mipymes deben manifestar su interés en participar en la convocatoria limitada, mediante solicitud escrita presentada a la entidad estatal al menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (es decir, antes de la resolución de apertura). La entidad debe publicar un cronograma en el SECOP II que incluya el plazo para estas solicitudes y, posteriormente, un aviso indicando si el proceso se limita o no a Mipymes (con un plazo adicional de al menos un día hábil para presentar ofertas después de este aviso).
4. Acreditación de la condición de Mipyme y domicilio:
 - Condición de Mipyme: Debe acreditarse con un certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si aplica) o el contador de la empresa, confirmando que cumple con los criterios de tamaño empresarial según el Decreto 957 de 2019 (activos totales y ventas anuales netas, por ejemplo: microempresas hasta 500 SMMLV en activos y ventas; pequeñas hasta 5.000 SMMLV; medianas hasta 30.000 SMMLV).
 - Domicilio territorial: La Mipyme debe demostrar su domicilio principal en el departamento o municipio de ejecución mediante:
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente, no mayor a 30 días).
 - Registro mercantil o equivalente.
 - Para cooperativas y entidades de economía solidaria con calidad de Mipyme, se aplican las mismas reglas.
 - Las Mipymes deben tener al menos un (1) año de existencia, acreditado por el certificado de la Cámara de Comercio.

Así las cosas, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a mipymes.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad con la información obtenida de la plataforma SECOP II, se evidenció que, durante las vigencias anteriores, la Gobernación de Norte de Santander, ejecutó contratos con iguales o similares características técnicas bajo los códigos 90 Servicios de banquetes y catering, 80 Reuniones y eventos los cuales sirven como base para la estructuración del presente proceso de contratación:

ANÁLISIS DE DEMANDA

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ NORTE DE SANTANDER - GOBERNACION

UNIÓN
TEMPORAL A...

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ UNIÓN TEMPORAL ACTIVOS PRODUCTIVOS 2025

Nombre de Proveedor

Valor Total Estimado para el
Proveedor

\$14,41 mil M

Número de Contratos del
Proveedor

1

Origen del Proveedor

Colombia -
Norte de Sant...

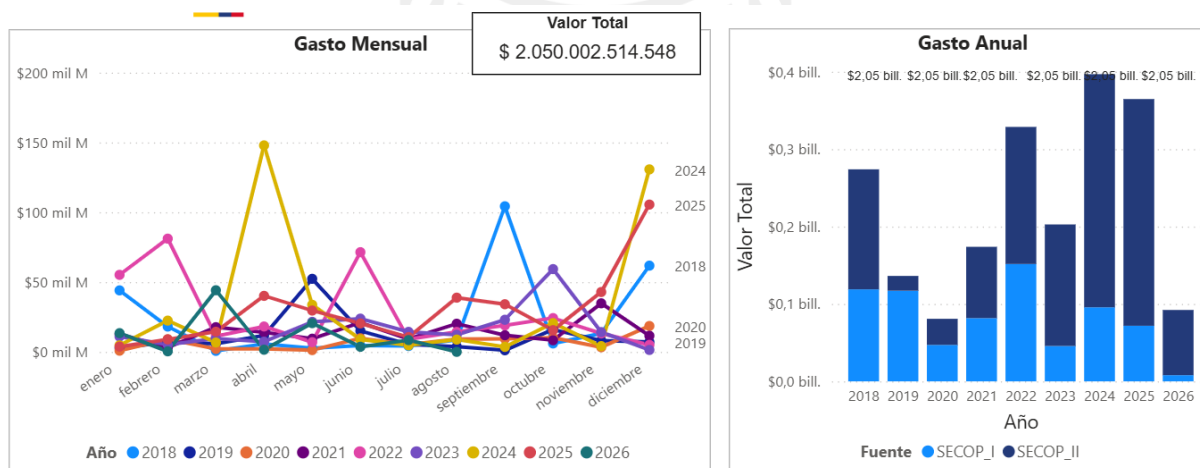
¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se efectúa la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado como se muestra a continuación:

Modelo de Abastecimiento estratégico

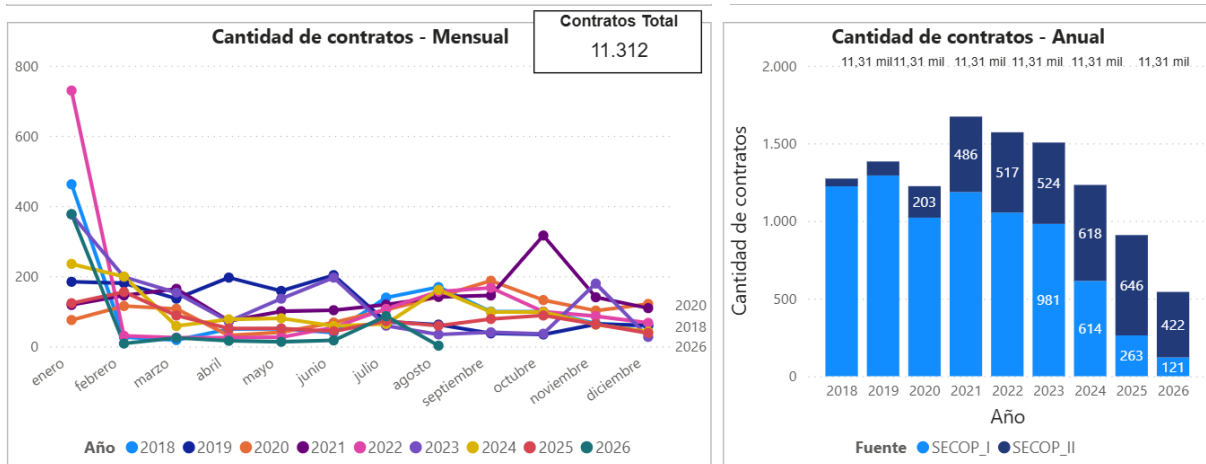
De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

A continuación, se hará un análisis a nivel nacional de todas las entidades que han adquirido bienes bajo los códigos UNSPSC 7014 Gestión y protección de cultivos

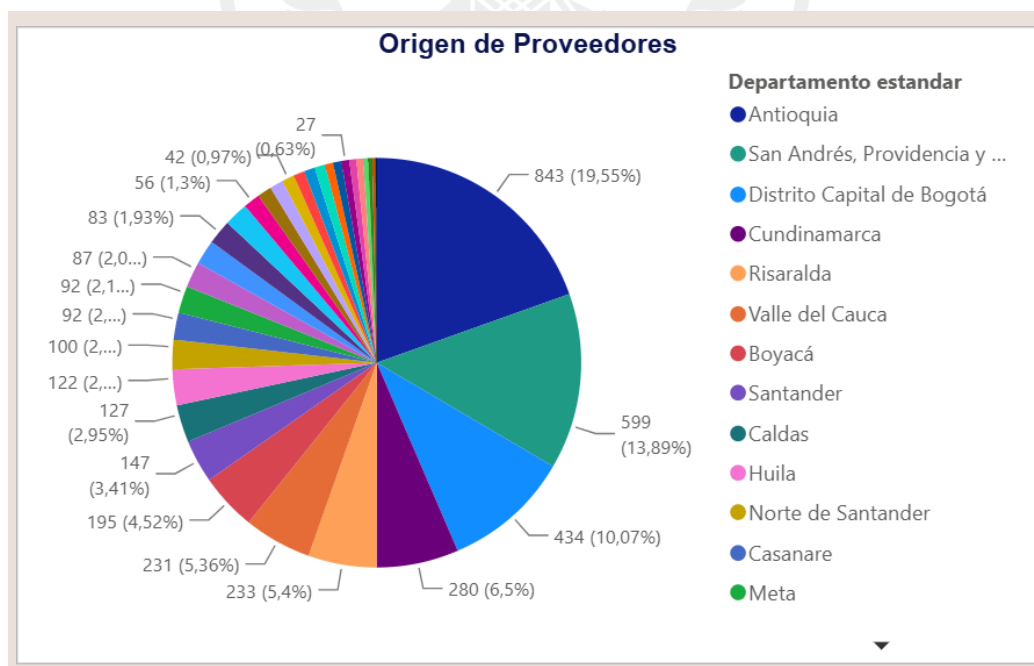


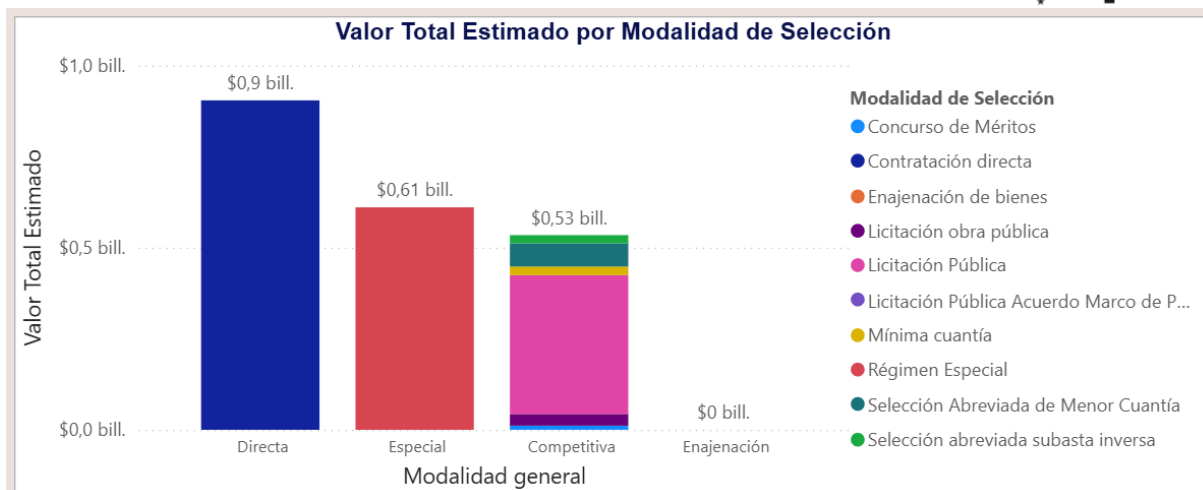
En total se han adquirido un valor total de \$2.050.002.514.548 en servicios relacionados al objeto a contratar, en el año 2024 hubo mayor demanda en el SECOP II un valor total de \$301.180.591.416.

En total se han adjudicado 11.312 contratos relacionados, en el año 2025 hubo 646 contratos por el SECOP II , como se evidencia a continuación:



El origen de los proveedores es en su mayoría de Antioquia con un 19,55%, seguido por San Andrés con un 13,89%, de igual forma la modalidad de selección por la que más se presentan los procesos es por Licitación Pública, seguido por la Selección abreviada por Subasta inversa, como se evidencia a continuación:





ESTUDIO DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente con el Segmento: códigos 90 Servicios de banquetes y catering, 7014 Gestión y protección de cultivos los cuales guardan relación con los servicios que se pretenden contratar y de esta manera lograr identificación apropiada.

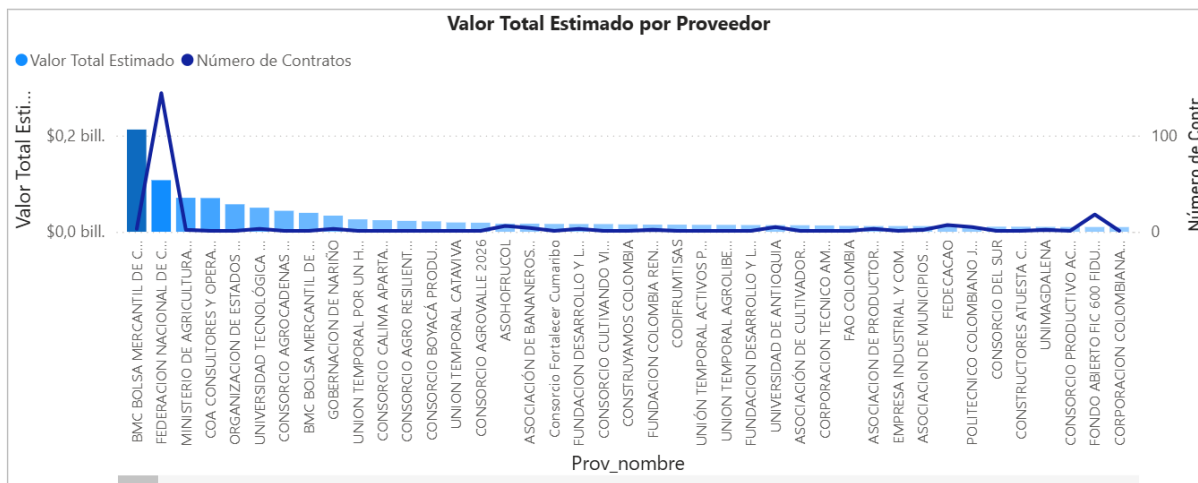


ANÁLISIS DE OFERTA

A nivel nacional se pueden encontrar aproximadamente 5713 proveedores que tengan experiencia con los códigos UNSPSC relacionados, se adjudicaron 11,31 mil contratos relacionados con este código:

Valor Contratación \$2,05 bill.	Número de Proveedores 5713	Número de Contratos 11,31 mil
--	---	--

ERAL



A nivel regional para el caso del Departamento Norte de Santander se pueden encontrar aproximadamente 94 proveedores que tengan experiencia con los códigos UNSPSC relacionados, se adjudicaron 167 contratos relacionados con este código:

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

☐ Nariño

☒ Norte de Santander

☐ Putumayo

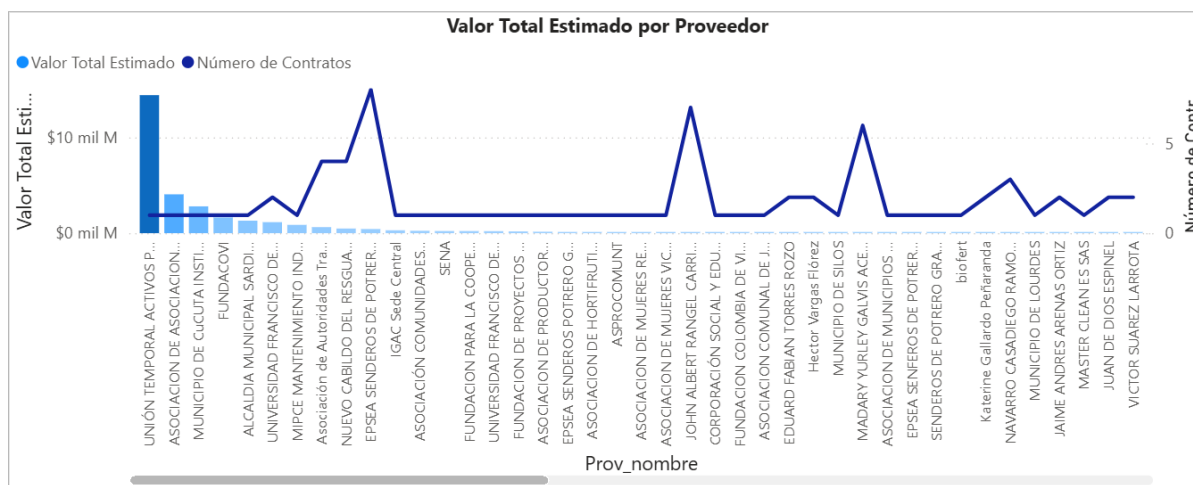
☐ Quindío

☐ Risaralda

☐ San Andrés, Providencia y Santa Catalina

☐ Santander

Valor Contratación \$31,65 mil M	Número de Proveedores 94	Número de Contratos 167
---	---	--



Así las cosas, a nivel local donde se ejecutará el futuro contrato, la Entidad en el análisis del sector identifica 94 proveedores en su mayoría en condición de mipymes. En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutara el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutara el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el decreto 1860 de 2021 que modifico el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las mipymes.

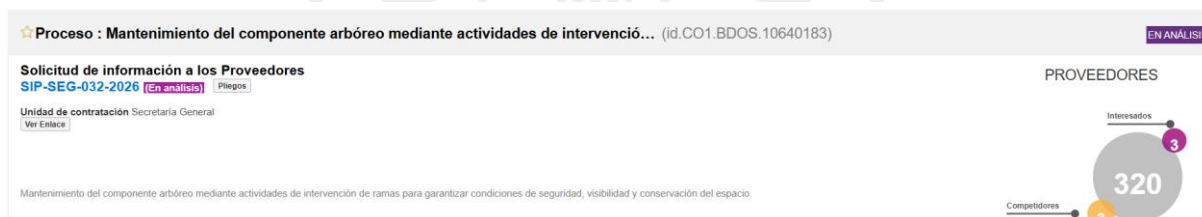
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO.**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO Y ATENCIÓN FITOSANITARIA DEL COMPONENTE ARBÓREO UBICADO EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer el valor del presupuesto oficial, así como determinar precios razonables y proporcionales para el presupuesto oficial, la Entidad público a través de la plataforma del SECOP II el evento de cotización correspondiente notificado mediante los códigos unspsc a 320 proveedores, con el fin de recibir las cotizaciones necesarias para realizar el estudio de mercado así se evidencia a continuación:



De la anterior solicitud de información se obtuvo respuesta por parte de las siguientes empresas:

LISTA DE OFERTAS				Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Presentada ▾	Oferta ▾	
CONSULTORES OSPE	CONSULTORES OSPE	8/11/2026 5:48 PM	10,135,000	
cotizacion	INGPRA SAS	8/11/2026 5:35 PM	8,430,000	
cotización 1	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES	8/11/2026 9:41 AM	6,600,000	

VERIFICACIÓN RUES

Se constataron en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, con el fin de verificar que desarrollaran su actividad económica dentro del objeto del presente proceso de contratación y se encontraran activas las matrículas mercantiles, así:



CONSULTORES OSPE R&P S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
---------------------	---------------------	---------------------	--------------------------------------

7112

Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

7020

Actividades de consultoría de gestión

4290

Construcción de otras obras de ingeniería civil

4651

Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

INGPRA S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
---------------------	---------------------	---------------------	--------------------------------------

4290

Construcción de otras obras de ingeniería civil

7112

Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

4112

Construcción de edificios no residenciales

4321

Instalaciones eléctricas

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general **Actividad económica** Representante legal Establecimiento / Agencia / Sucursal

8130
Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

8110
Actividades combinadas de apoyo a instalaciones

4330
Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

8129
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

**Servicios disponibles
Cámara de Comercio** [Ver el expediente](#) [Descargar el Certificado de Existencia y Representación Legal](#) [Descargar el Certificado de Matriculación Mercantil](#)**Tenga en cuenta:****ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA****VER ANEXO DENOMINADO ESTUDIO DE MERCADO AL FINAL DEL ANALISIS DEL SECTOR****• PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 148.826.925)**, entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., y demás gastos de legalización.

La Entidad no adquiere el compromiso de solicitar cantidades fijas ni de ejecutar el 100% del presupuesto estimado. La ejecución contractual estará estrictamente supeditada a las necesidades reales de la Entidad, toda vez que este se ejecutará a MONTO AGOTABLE hasta el valor del presupuesto o el vencimiento del plazo pactado, lo que ocurra primero. Lo anterior, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, sin que la ejecución parcial del presupuesto genere derechos a reclamaciones, indemnizaciones o compensaciones por concepto de expectativas de venta o utilidades no percibidas sobre el saldo no ejecutado.

• Rubro Presupuestal y Forma de pago.

Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.07 servicios prestados a las empresas y servicios de producción – gastos generales, amparado por el certificado de disponibilidad, documento anexo.

Forma de pago: El Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del presente contrato en ACTAS DE PAGO PARCIALES SEGUN LOS SERVICIOS PRESTADOS, previa Certificación expedida por el Supervisor designado, en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción, la presentación de la factura de venta, comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales con los

respectivos listados de cada una de las personas asignados para la prestación del servicio. Los pagos se realizarán conforme se vaya realizando la ejecución, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretaria General.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

- **Plazo, valor y lugar de ejecución del Contrato.**

Plazo de ejecución del Contrato: El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.

Lugar de ejecución del Contrato: El contrato resultante del presente proceso de selección de mínima cuantía se ejecutará en el Departamento de Norte de Santander.

- **Obligaciones del Contratista.**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Ejecutar las actividades de manejo y atención fitosanitaria del componente arbóreo en las diferentes sedes de la Gobernación de Norte de Santander, de conformidad con las especificaciones técnicas, programación y requerimientos establecidos por la entidad y el supervisor del contrato.
2. Realizar la inspección y valoración previa de los individuos arbóreos objeto de intervención, identificando sus condiciones fitosanitarias, nutricionales y estructurales, antes de determinar las actividades requeridas.
3. Ejecutar las actividades de fertilización de árboles mediante la aplicación técnica de fertilizantes orgánicos, químicos o de liberación controlada, de acuerdo con las necesidades nutricionales de cada especie, las condiciones del suelo y el estado fisiológico del individuo.
4. Determinar y aplicar las dosis técnicamente adecuadas de fertilizantes, utilizando métodos de aplicación acordes con las características de cada individuo y evitando afectaciones al sistema radicular, tronco, suelo y vegetación circundante.
5. Realizar, cuando sea necesario, el riego posterior a la aplicación de fertilizantes y demás actividades complementarias requeridas para favorecer el adecuado aprovechamiento de los nutrientes.

6. Realizar actividades de prevención, identificación, control y mitigación de plagas y enfermedades que afecten el componente arbóreo, mediante inspección visual, valoración preliminar y determinación del tratamiento técnicamente procedente.
7. Utilizar únicamente productos fitosanitarios autorizados y adecuados para la condición identificada, tales como insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas o controladores biológicos, cuando técnicamente corresponda.
8. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias durante la manipulación y aplicación de fertilizantes y productos fitosanitarios, evitando la exposición de funcionarios, contratistas, visitantes y terceros.
9. Implementar las medidas necesarias para prevenir la contaminación del suelo, cuerpos de agua, fauna, flora y demás componentes ambientales durante la ejecución de las actividades de manejo fitosanitario.
10. Ejecutar las actividades de intervención de ramas de manera técnica y selectiva, procurando conservar la estabilidad estructural, vitalidad y adecuado desarrollo fisiológico de los individuos arbóreos.
11. Realizar la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, quebradas, entrecruzadas, mal orientadas o que presenten condiciones de riesgo de desprendimiento, así como aquellas que interfieran con zonas de circulación, señalización, iluminación, redes de servicios públicos o infraestructura, cuando técnicamente corresponda.
12. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes durante las intervenciones de ramas, especialmente cuando estas se desarrollen en zonas de circulación peatonal, vehicular, áreas de trabajo, accesos, parqueaderos o próximas a edificaciones, redes y demás elementos de infraestructura.
13. Señalizar, delimitar y controlar las áreas de trabajo cuando las características de la intervención puedan generar riesgos para funcionarios, trabajadores, contratistas, visitantes o terceros.
14. Utilizar herramientas, equipos y elementos de protección personal apropiados para cada una de las actividades contratadas, garantizando que estos se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento y seguridad.
15. Garantizar que el personal destinado a la ejecución de las actividades cuente con la capacitación y conocimientos necesarios para desarrollar las labores de manejo fitosanitario, fertilización e intervención de ramas de manera técnica y segura.
16. Evitar la ejecución de cortes, remociones, aplicaciones o tratamientos innecesarios que puedan afectar la estabilidad, vitalidad o desarrollo de los individuos arbóreos.
17. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier condición fitosanitaria, estructural o de riesgo que requiera una intervención diferente o adicional a la inicialmente prevista, antes de proceder con actuaciones que puedan comprometer la integridad del individuo, las personas o la infraestructura.
18. Mantener durante la ejecución del contrato una adecuada coordinación con el supervisor, atendiendo las instrucciones relacionadas con la programación, priorización y desarrollo de las actividades en las diferentes sedes de la Gobernación.
19. Recolectar, retirar y realizar el manejo adecuado de los residuos, empaques, envases, materiales vegetales y demás elementos generados como consecuencia de las actividades ejecutadas, evitando su acumulación en las áreas intervenidas.
20. Adoptar las medidas necesarias para evitar daños sobre edificaciones, cubiertas, vehículos, redes eléctricas, sistemas de iluminación, señalización, mobiliario, zonas verdes y demás bienes o elementos ubicados en las áreas objeto de intervención.

21. Cumplir las disposiciones legales, técnicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables a las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.
22. Presentar al supervisor los soportes, registros, informes, evidencias fotográficas y demás documentos que sean requeridos para acreditar la ejecución de las actividades realizadas, indicando como mínimo la sede intervenida, actividad ejecutada, individuo o especie intervenida, tratamiento realizado y observaciones relevantes.
23. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor respecto de la calidad, oportunidad, seguridad o condiciones técnicas de las actividades ejecutadas.
24. Responder por los daños que sean atribuibles a una ejecución inadecuada de las actividades contratadas, cuando estos sean ocasionados por acción, omisión, negligencia o incumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad establecidas.
25. Cumplir las demás instrucciones impartidas por el supervisor que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y que guarden relación directa con las actividades contratadas.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:
- Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
- Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
- Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

• VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

EL DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	REGULATORIO	No aceptación de la adjudicación del contrato.	1	ALTO	4	IMPROBABLE	CONTRATISTA
GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Demoras en el inicio del contrato, debido a la entrega tardía de los documentos de legalización del mismo	1	MEDIO	3	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y no pago oportuno a proveedores insumos	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No contar con los materiales, s., la logística y/o personal que garantice la entrega de los servicios en el tiempo establecido	1	BAJO	2	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista, en el cumplimiento del objeto contractual.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Extravío o deterioro de los bienes que afecten la calidad del mismo	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los servicios entregados	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO entrega de los servicios No dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato.	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayo	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambio de normatividad vigente	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No se presentan la póliza de cumplimiento requerida en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	1	ALTO	3	RARO	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	AMPLIACION DE LAS VIGENCIAS Y COBERTURAS DE LAS GARANTIAS CUANDO SE REQUIERA	1	ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	DETALLE
--------	---------

a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo y por la Calidad del servicio.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

• ACUERDOS COMERCIALES

La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del

aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Listado de los acuerdos por país o unión de países relacionados con Colombia:



**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y
COLOMBIA**

NIVELES	2026 COL\$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14
Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO
UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
Y COLOMBIA**

NIVELES	2026 COL\$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A.
Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI
Contratación Pública

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS
UNIDOS Y COLOMBIA**

NIVELES	2026 COL\$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543

Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9
Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

Umbrales

NIVELES	2026 COL\$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de
contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda
Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026 COL\$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10:
Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

umbrales

--	--	--

Sección A Nivel Central		Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
Chile	\$286.754.038 COP	\$1.147.016.154 COP Servicios de construcción	\$1.261.717.769 COP
	Servicios de construcción	\$28.675.403.847 COP	Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP
	\$28.675.403.847		
	COP		

México	Bienes y servicios \$286.754.038 COP Servicios de construcción \$44.095.402.983 COP	N.A	Bienes y servicios \$1.695.973.592 COP Servicios de construcción \$54.273.800.003 COP
Perú	Bienes y servicios \$544.832.673 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de Construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$1.261.717.769 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8.
Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y
LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA,
LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y
COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573

Otras entidades servicios de construcción

SECRETARÍA GENERAL
28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y
COLOMBIA**

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 16 de febrero) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Analizados los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para Colombia que contienen capítulos de contratación pública, se concluye que su aplicación en el presente proceso se encuentra condicionada al cumplimiento de los umbrales económicos establecidos en cada instrumento internacional. En consecuencia, tratándose de un proceso cuyo presupuesto oficial asciende a **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS**

VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 148.826.925), la Entidad verificará si dicha cuantía supera los umbrales previstos en los respectivos acuerdos, y solo en ese evento se dará aplicación a las obligaciones de trato nacional, no discriminación y publicidad internacional allí contenidas; de lo contrario, el proceso se regirá exclusivamente por la normativa interna de contratación estatal.

VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 148.826.925)**, entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., y demás gastos de legalización.

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario al momento de la facturación, de acuerdo a su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).
- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- ✓ **Gastos de presentación de propuesta.** Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones o invitación pública, la oferta física respectiva.
- ✓ **Transporte y seguro.** Una vez suscrito el contrato, el transporte y seguro de los servicios deberá correr por cuenta del Contratista.
- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.
- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes y/o servicios –
- Retención en la Fuente.
- Reteica -IVA, -Etc.

CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co .



YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
155.



ESTUDIO DE MERCADO

I T E M	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FERTILIZACIÓN DE ARBOLES Aplicación técnica de fertilizantes orgánicos, químicos o de liberación controlada, de acuerdo con las necesidades nutricionales de cada especie y las condiciones del suelo, con el propósito de favorecer el crecimiento, desarrollo, vigor y recuperación fisiológica del arbolado. La actividad comprende la evaluación previa del estado fitosanitario y nutricional del árbol, la dosificación del fertilizante, la aplicación mediante métodos adecuados (al voleo, en corona, en hoyos o mediante inyección al suelo, según corresponda), el riego posterior cuando sea necesario y la disposición adecuada de los empaques o residuos generados. La fertilización deberá ejecutarse siguiendo criterios técnicos y las buenas prácticas de arboricultura, evitando daños al sistema radicular, al tronco y a la vegetación circundante, garantizando una distribución uniforme del fertilizante y promoviendo el adecuado aprovechamiento de los nutrientes por parte del árbol. (ARBOL MIN)	UN	1	400.000	400.000	550.000	550.000	615.000	615.000
2	FERTILIZACIÓN DE ARBOLES Aplicación técnica de fertilizantes orgánicos, químicos o de liberación controlada, de acuerdo con las necesidades nutricionales de cada especie y las condiciones del suelo, con el propósito de favorecer el crecimiento, desarrollo, vigor y recuperación fisiológica del arbolado. La actividad comprende la evaluación previa del estado fitosanitario y nutricional del árbol, la dosificación del fertilizante, la aplicación mediante métodos adecuados (al voleo, en corona, en hoyos o mediante inyección al suelo, según corresponda), el riego posterior cuando sea necesario y la disposición adecuada de los empaques o residuos generados. La fertilización deberá ejecutarse siguiendo criterios técnicos y las buenas prácticas de arboricultura, evitando daños al sistema radicular, al tronco y a la vegetación circundante, garantizando una distribución uniforme del fertilizante y promoviendo el adecuado aprovechamiento de los nutrientes por parte del árbol. (ARBOL MANGO)	UN	1	400.000	400.000	550.000	550.000	615.000	615.000
3	FERTILIZACIÓN DE ARBOLES Aplicación técnica de fertilizantes orgánicos, químicos o de liberación controlada, de acuerdo con las necesidades nutricionales de cada especie y las condiciones del suelo, con el propósito de favorecer el crecimiento, desarrollo, vigor y recuperación fisiológica del arbolado. La actividad comprende la evaluación previa del estado fitosanitario y nutricional del árbol, la dosificación del fertilizante, la aplicación mediante métodos adecuados (al voleo, en corona, en hoyos o mediante inyección al	UN	1	400.000	400.000	550.000	550.000	615.000	615.000



SECRETARÍA GENERAL

I T E M	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	suelo, según corresponda), el riego posterior cuando sea necesario y la disposición adecuada de los empaques o residuos generados. La fertilización deberá ejecutarse siguiendo criterios técnicos y las buenas prácticas de arboricultura, evitando daños al sistema radicular, al tronco y a la vegetación circundante, garantizando una distribución uniforme del fertilizante y promoviendo el adecuado aprovechamiento de los nutrientes por parte del árbol. (PALMA)								
4	FERTILIZACIÓN DE ARBOLES Aplicación técnica de fertilizantes orgánicos, químicos o de liberación controlada, de acuerdo con las necesidades nutricionales de cada especie y las condiciones del suelo, con el propósito de favorecer el crecimiento, desarrollo, vigor y recuperación fisiológica del arbolado. La actividad comprende la evaluación previa del estado fitosanitario y nutricional del árbol, la dosificación del fertilizante, la aplicación mediante métodos adecuados (al voleo, en corona, en hoyos o mediante inyección al suelo, según corresponda), el riego posterior cuando sea necesario y la disposición adecuada de los empaques o residuos generados. La fertilización deberá ejecutarse siguiendo criterios técnicos y las buenas prácticas de arboricultura, evitando daños al sistema radicular, al tronco y a la vegetación circundante, garantizando una distribución uniforme del fertilizante y promoviendo el adecuado aprovechamiento de los nutrientes por parte del árbol. (ARBOL OITI)	UN	1	400.000	400.000	550.000	550.000	615.000	615.000
5	FERTILIZACIÓN DE ARBOLES Aplicación técnica de fertilizantes orgánicos, químicos o de liberación controlada, de acuerdo con las necesidades nutricionales de cada especie y las condiciones del suelo, con el propósito de favorecer el crecimiento, desarrollo, vigor y recuperación fisiológica del arbolado. La actividad comprende la evaluación previa del estado fitosanitario y nutricional del árbol, la dosificación del fertilizante, la aplicación mediante métodos adecuados (al voleo, en corona, en hoyos o mediante inyección al suelo, según corresponda), el riego posterior cuando sea necesario y la disposición adecuada de los empaques o residuos generados. La fertilización deberá ejecutarse siguiendo criterios técnicos y las buenas prácticas de arboricultura, evitando daños al sistema radicular, al tronco y a la vegetación circundante, garantizando una distribución uniforme del fertilizante y promoviendo el adecuado aprovechamiento de los nutrientes por parte del árbol. (CAÑAGUATE)	UN	1	400.000	400.000	550.000	550.000	615.000	615.000
6	CONTROL TÉCNICO DE ENFERMEDADES Implementación de medidas de manejo fitosanitario orientadas a la prevención, control y mitigación de plagas y enfermedades que afecten el estado sanitario del arbolado urbano. La actividad comprende la inspección visual y diagnóstico preliminar del árbol	UN	1	500.000	500.000	600.000	600.000	780.000	780.000



I T E M	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	para identificar signos o síntomas de infestación o infección, la determinación del tratamiento más adecuado, la aplicación de productos fitosanitarios autorizados (insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas o controladores biológicos, según corresponda), así como la adopción de prácticas culturales complementarias que contribuyan a la recuperación y conservación de la salud del árbol. La aplicación de los tratamientos deberá realizarse mediante técnicas apropiadas, utilizando equipos calibrados y personal capacitado, respetando las dosis recomendadas por el fabricante, las normas de seguridad y las disposiciones ambientales vigentes, evitando la contaminación del suelo, cuerpos de agua, fauna, flora y la exposición de la comunidad a los productos utilizados. ARBOL MIN								
7	CONTROL TÉCNICO DE ENFERMEDADES Implementación de medidas de manejo fitosanitario orientadas a la prevención, control y mitigación de plagas y enfermedades que afecten el estado sanitario del arbolado urbano. La actividad comprende la inspección visual y diagnóstico preliminar del árbol para identificar signos o síntomas de infestación o infección, la determinación del tratamiento más adecuado, la aplicación de productos fitosanitarios autorizados (insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas o controladores biológicos, según corresponda), así como la adopción de prácticas culturales complementarias que contribuyan a la recuperación y conservación de la salud del árbol. La aplicación de los tratamientos deberá realizarse mediante técnicas apropiadas, utilizando equipos calibrados y personal capacitado, respetando las dosis recomendadas por el fabricante, las normas de seguridad y las disposiciones ambientales vigentes, evitando la contaminación del suelo, cuerpos de agua, fauna, flora y la exposición de la comunidad a los productos utilizados. ARBOL MANGO	UN	1	500.000	500.000	600.000	600.000	780.000	780.000
8	CONTROL TÉCNICO DE ENFERMEDADES Implementación de medidas de manejo fitosanitario orientadas a la prevención, control y mitigación de plagas y enfermedades que afecten el estado sanitario del arbolado urbano. La actividad comprende la inspección visual y diagnóstico preliminar del árbol para identificar signos o síntomas de infestación o infección, la determinación del tratamiento más adecuado, la aplicación de productos fitosanitarios autorizados (insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas o controladores biológicos, según corresponda), así como la adopción de prácticas culturales complementarias que contribuyan a la recuperación y conservación de la salud del árbol. La aplicación de los tratamientos deberá realizarse mediante técnicas	UN	1	500.000	500.000	600.000	600.000	780.000	780.000



I T E M	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	apropiadas, utilizando equipos calibrados y personal capacitado, respetando las dosis recomendadas por el fabricante, las normas de seguridad y las disposiciones ambientales vigentes, evitando la contaminación del suelo, cuerpos de agua, fauna, flora y la exposición de la comunidad a los productos utilizados. PALMA								
9	CONTROL TÉCNICO DE ENFERMEDADES Implementación de medidas de manejo fitosanitario orientadas a la prevención, control y mitigación de plagas y enfermedades que afecten el estado sanitario del arbolado urbano. La actividad comprende la inspección visual y diagnóstico preliminar del árbol para identificar signos o síntomas de infestación o infección, la determinación del tratamiento más adecuado, la aplicación de productos fitosanitarios autorizados (insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas o controladores biológicos, según corresponda), así como la adopción de prácticas culturales complementarias que contribuyan a la recuperación y conservación de la salud del árbol. La aplicación de los tratamientos deberá realizarse mediante técnicas apropiadas, utilizando equipos calibrados y personal capacitado, respetando las dosis recomendadas por el fabricante, las normas de seguridad y las disposiciones ambientales vigentes, evitando la contaminación del suelo, cuerpos de agua, fauna, flora y la exposición de la comunidad a los productos utilizados. ARBOL OITI	UN	1	500.000	500.000	600.000	600.000	780.000	780.000
10	CONTROL TÉCNICO DE ENFERMEDADES Implementación de medidas de manejo fitosanitario orientadas a la prevención, control y mitigación de plagas y enfermedades que afecten el estado sanitario del arbolado urbano. La actividad comprende la inspección visual y diagnóstico preliminar del árbol para identificar signos o síntomas de infestación o infección, la determinación del tratamiento más adecuado, la aplicación de productos fitosanitarios autorizados (insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas o controladores biológicos, según corresponda), así como la adopción de prácticas culturales complementarias que contribuyan a la recuperación y conservación de la salud del árbol. La aplicación de los tratamientos deberá realizarse mediante técnicas apropiadas, utilizando equipos calibrados y personal capacitado, respetando las dosis recomendadas por el fabricante, las normas de seguridad y las disposiciones ambientales vigentes, evitando la contaminación del suelo, cuerpos de agua, fauna, flora y la exposición de la comunidad a los productos utilizados. CAÑAGUATE	UN	1	500.000	500.000	600.000	600.000	780.000	780.000
11	MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ARBÓREO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE RAMAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE	UN	1	300.000	300.000	420.000	420.000	490.000	490.000



SECRETARÍA GENERAL

I T E M	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SEGURIDAD, VISIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Consiste en la ejecución de labores de mantenimiento del arbolado mediante la intervención técnica de ramas, orientadas a preservar la estabilidad estructural del árbol, reducir riesgos para la comunidad y la infraestructura, mejorar la visibilidad en el espacio público y favorecer el adecuado desarrollo fisiológico de los individuos arbóreos. La actividad comprende la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, quebradas, entrecruzadas, mal orientadas o con riesgo de desprendimiento, así como aquellas que interfieran con la movilidad peatonal y vehicular, la señalización vial, el alumbrado público, las redes de servicios públicos o la infraestructura urbana ARBOL MIN								
1 2	MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ARBÓREO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE RAMAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD, VISIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Consiste en la ejecución de labores de mantenimiento del arbolado mediante la intervención técnica de ramas, orientadas a preservar la estabilidad estructural del árbol, reducir riesgos para la comunidad y la infraestructura, mejorar la visibilidad en el espacio público y favorecer el adecuado desarrollo fisiológico de los individuos arbóreos. La actividad comprende la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, quebradas, entrecruzadas, mal orientadas o con riesgo de desprendimiento, así como aquellas que interfieran con la movilidad peatonal y vehicular, la señalización vial, el alumbrado público, las redes de servicios públicos o la infraestructura urbana ARBOL MANGO	UN	1	300.000	300.000	420.000	420.000	490.000	490.000
1 3	MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ARBÓREO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE RAMAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD, VISIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Consiste en la ejecución de labores de mantenimiento del arbolado mediante la intervención técnica de ramas, orientadas a preservar la estabilidad estructural del árbol, reducir riesgos para la comunidad y la infraestructura, mejorar la visibilidad en el espacio público y favorecer el adecuado desarrollo fisiológico de los individuos arbóreos. La actividad comprende la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, quebradas, entrecruzadas, mal orientadas o con riesgo de desprendimiento, así como aquellas que interfieran con la movilidad peatonal y vehicular, la señalización vial, el alumbrado público, las redes de servicios públicos o la infraestructura urbana PALMA	UN	1	900.000	900.000	1.000.000	1.000.000	1.200.000	1.200.000
1 4	MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ARBÓREO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE RAMAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD, VISIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Consiste en la ejecución de labores de mantenimiento del arbolado mediante la intervención técnica de ramas, orientadas a preservar la estabilidad estructural del árbol,	UN	1	300.000	300.000	420.000	420.000	490.000	490.000



I T E M	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	reducir riesgos para la comunidad y la infraestructura, mejorar la visibilidad en el espacio público y favorecer el adecuado desarrollo fisiológico de los individuos arbóreos. La actividad comprende la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, quebradas, entrecruzadas, mal orientadas o con riesgo de desprendimiento, así como aquellas que interfieran con la movilidad peatonal y vehicular, la señalización vial, el alumbrado público, las redes de servicios públicos o la infraestructura urbana ARBOL OITI								
1 5	MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ARBÓREO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE RAMAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD, VISIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Consiste en la ejecución de labores de mantenimiento del arbolado mediante la intervención técnica de ramas, orientadas a preservar la estabilidad estructural del árbol, reducir riesgos para la comunidad y la infraestructura, mejorar la visibilidad en el espacio público y favorecer el adecuado desarrollo fisiológico de los individuos arbóreos. La actividad comprende la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, quebradas, entrecruzadas, mal orientadas o con riesgo de desprendimiento, así como aquellas que interfieran con la movilidad peatonal y vehicular, la señalización vial, el alumbrado público, las redes de servicios públicos o la infraestructura urbana CAÑAGUATE	UN	1	300.000	300.000	420.000	420.000	490.000	490.000

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello la Entidad realizó los siguientes cálculos:

DISPERSION DE LOS DATOS	METRICA UTILIZADA	JUSTIFICACIÓN
Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30%	MENOR VALOR	No existen diferencias sustanciales entre los datos analizados.
Cuando la dispersión de los datos es entre 31% y 50%	MEDIA ARMONICA	Como medida de tendencia Central.
Cuando la dispersión de los datos es entre 51% y 90%	MEDIA GEOMETRICA	Como medida de tendencia Central.
Cuando la dispersión de los datos se superior al 90%	PROMEDIO	Como medida de tendencia Central.



- NIVEL DE CONFIABILIDAD (Mayor a 60, ALTO)

Estos criterios obedecen al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitución y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios y bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION Estandar	DISPERSION - COEFICIENTE DE VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
1	FERTILIZACIÓN DE ARBOLES Aplicación técnica de fertilizantes orgánicos, químicos o de liberación controlada, de acuerdo con las necesidades nutricionales de cada especie y las condiciones del suelo, con el propósito de favorecer el crecimiento, desarrollo, vigor y recuperación fisiológica del arbolado. La actividad comprende la evaluación previa del estado fitosanitario y nutricional del árbol, la dosificación del fertilizante, la aplicación mediante métodos adecuados (al voleo, en corona, en hoyos o mediante inyección al suelo, según corresponda), el riego posterior cuando sea necesario y la disposición adecuada de los empaques o residuos generados. La fertilización deberá ejecutarse siguiendo criterios técnicos y las buenas prácticas de arboricultura, evitando daños al sistema radicular, al tronco y a la vegetación circundante, garantizando una distribución uniforme del fertilizante y promoviendo el adecuado aprovechamiento de los nutrientes por parte del árbol. (ARBOL MIN)	400.000	504.694	521.667	513.372	110265	0,21	78,86%	ALTO	MENOR VALOR	400.000
2	FERTILIZACIÓN DE ARBOLES Aplicación técnica de fertilizantes orgánicos, químicos o de liberación controlada, de acuerdo con las necesidades nutricionales de cada especie y las condiciones del suelo, con el propósito de favorecer el crecimiento, desarrollo, vigor y recuperación fisiológica del arbolado. La actividad comprende la evaluación previa del estado fitosanitario y nutricional del árbol, la dosificación del fertilizante, la aplicación mediante métodos adecuados (al voleo, en corona, en hoyos o mediante inyección al suelo, según corresponda), el riego posterior cuando sea necesario y la disposición adecuada de los empaques o residuos generados. La fertilización deberá ejecutarse siguiendo criterios técnicos y las buenas prácticas de arboricultura, evitando daños al sistema radicular, al tronco y a la vegetación circundante, garantizando una distribución uniforme	400.000	504.694	521.667	513.372	110265	0,21	78,86%	ALTO	MENOR VALOR	400.000



SECRETARÍA GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSIÓN - COEFICIENTE DE VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
	del fertilizante y promoviendo el adecuado aprovechamiento de los nutrientes por parte del árbol. (ARBOL MANGO)										
3	FERTILIZACIÓN DE ARBOLES Aplicación técnica de fertilizantes orgánicos, químicos o de liberación controlada, de acuerdo con las necesidades nutricionales de cada especie y las condiciones del suelo, con el propósito de favorecer el crecimiento, desarrollo, vigor y recuperación fisiológica del arbolado. La actividad comprende la evaluación previa del estado fitosanitario y nutricional del árbol, la dosificación del fertilizante, la aplicación mediante métodos adecuados (al voleo, en corona, en hoyos o mediante inyección al suelo, según corresponda), el riego posterior cuando sea necesario y la disposición adecuada de los empaques o residuos generados. La fertilización deberá ejecutarse siguiendo criterios técnicos y las buenas prácticas de arboricultura, evitando daños al sistema radicular, al tronco y a la vegetación circundante, garantizando una distribución uniforme del fertilizante y promoviendo el adecuado aprovechamiento de los nutrientes por parte del árbol. (PALMA)	400.000	504.694	521.667	513.372	110265	0,21	78,86%	ALTO	MENOR VALOR	400.000
4	FERTILIZACIÓN DE ARBOLES Aplicación técnica de fertilizantes orgánicos, químicos o de liberación controlada, de acuerdo con las necesidades nutricionales de cada especie y las condiciones del suelo, con el propósito de favorecer el crecimiento, desarrollo, vigor y recuperación fisiológica del arbolado. La actividad comprende la evaluación previa del estado fitosanitario y nutricional del árbol, la dosificación del fertilizante, la aplicación mediante métodos adecuados (al voleo, en corona, en hoyos o mediante inyección al suelo, según corresponda), el riego posterior cuando sea necesario y la disposición adecuada de los empaques o residuos generados. La fertilización deberá ejecutarse siguiendo criterios técnicos y las buenas prácticas de arboricultura, evitando daños al sistema radicular, al tronco y a la vegetación circundante, garantizando una distribución uniforme del fertilizante y promoviendo el adecuado aprovechamiento de los nutrientes por parte del árbol. (ARBOL OITI)	400.000	504.694	521.667	513.372	110265	0,21	78,86%	ALTO	MENOR VALOR	400.000
5	FERTILIZACIÓN DE ARBOLES Aplicación técnica de fertilizantes orgánicos, químicos o de liberación controlada, de acuerdo con las necesidades nutricionales de cada especie y las condiciones del suelo, con el propósito de favorecer el crecimiento, desarrollo, vigor y recuperación fisiológica del arbolado. La actividad comprende la evaluación previa del estado fitosanitario y nutricional del árbol, la dosificación del fertilizante, la aplicación mediante métodos adecuados (al voleo, en corona, en hoyos o mediante inyección al suelo, según corresponda), el riego posterior cuando sea necesario y la disposición adecuada de los empaques o residuos generados. La fertilización deberá ejecutarse siguiendo criterios técnicos y las buenas prácticas de arboricultura, evitando daños al sistema radicular, al tronco y a la vegetación circundante, garantizando una distribución uniforme	400.000	504.694	521.667	513.372	110265	0,21	78,86%	ALTO	MENOR VALOR	400.000



SECRETARÍA GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSIÓN - COEFICIENTE DE VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
	del fertilizante y promoviendo el adecuado aprovechamiento de los nutrientes por parte del árbol. (CAÑAGUATE)										
6	CONTROL TÉCNICO DE ENFERMEDADES Implementación de medidas de manejo fitosanitario orientadas a la prevención, control y mitigación de plagas y enfermedades que afecten el estado sanitario del arbolado urbano. La actividad comprende la inspección visual y diagnóstico preliminar del árbol para identificar signos o síntomas de infestación o infección, la determinación del tratamiento más adecuado, la aplicación de productos fitosanitarios autorizados (insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas o controladores biológicos, según corresponda), así como la adopción de prácticas culturales complementarias que contribuyan a la recuperación y conservación de la salud del árbol. La aplicación de los tratamientos deberá realizarse mediante técnicas apropiadas, utilizando equipos calibrados y personal capacitado, respetando las dosis recomendadas por el fabricante, las normas de seguridad y las disposiciones ambientales vigentes, evitando la contaminación del suelo, cuerpos de agua, fauna, flora y la exposición de la comunidad a los productos utilizados. ARBOL MIN	500.000	606.218	626.667	616.224	141892	0,23	77,36%	ALTO	MENOR VALOR	500.000
7	CONTROL TÉCNICO DE ENFERMEDADES Implementación de medidas de manejo fitosanitario orientadas a la prevención, control y mitigación de plagas y enfermedades que afecten el estado sanitario del arbolado urbano. La actividad comprende la inspección visual y diagnóstico preliminar del árbol para identificar signos o síntomas de infestación o infección, la determinación del tratamiento más adecuado, la aplicación de productos fitosanitarios autorizados (insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas o controladores biológicos, según corresponda), así como la adopción de prácticas culturales complementarias que contribuyan a la recuperación y conservación de la salud del árbol. La aplicación de los tratamientos deberá realizarse mediante técnicas apropiadas, utilizando equipos calibrados y personal capacitado, respetando las dosis recomendadas por el fabricante, las normas de seguridad y las disposiciones ambientales vigentes, evitando la contaminación del suelo, cuerpos de agua, fauna, flora y la exposición de la comunidad a los productos utilizados. ARBOL MANGO	500.000	606.218	626.667	616.224	141892	0,23	77,36%	ALTO	MENOR VALOR	500.000
8	CONTROL TÉCNICO DE ENFERMEDADES Implementación de medidas de manejo fitosanitario orientadas a la prevención, control y mitigación de plagas y enfermedades que afecten el estado sanitario del arbolado urbano. La actividad comprende la inspección visual y diagnóstico preliminar del árbol para identificar signos o síntomas de infestación o infección, la determinación del tratamiento más adecuado, la aplicación de productos fitosanitarios autorizados (insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas o controladores biológicos, según corresponda), así como la adopción de prácticas culturales	500.000	606.218	626.667	616.224	141892	0,23	77,36%	ALTO	MENOR VALOR	500.000



SECRETARÍA GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION Estandar	DISPERSIÓN - COEFICIENTE DE VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
	complementarias que contribuyan a la recuperación y conservación de la salud del árbol. La aplicación de los tratamientos deberá realizarse mediante técnicas apropiadas, utilizando equipos calibrados y personal capacitado, respetando las dosis recomendadas por el fabricante, las normas de seguridad y las disposiciones ambientales vigentes, evitando la contaminación del suelo, cuerpos de agua, fauna, flora y la exposición de la comunidad a los productos utilizados. PALMA										
9	CONTROL TÉCNICO DE ENFERMEDADES Implementación de medidas de manejo fitosanitario orientadas a la prevención, control y mitigación de plagas y enfermedades que afecten el estado sanitario del arbolado urbano. La actividad comprende la inspección visual y diagnóstico preliminar del árbol para identificar signos o síntomas de infestación o infección, la determinación del tratamiento más adecuado, la aplicación de productos fitosanitarios autorizados (insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas o controladores biológicos, según corresponda), así como la adopción de prácticas culturales complementarias que contribuyan a la recuperación y conservación de la salud del árbol. La aplicación de los tratamientos deberá realizarse mediante técnicas apropiadas, utilizando equipos calibrados y personal capacitado, respetando las dosis recomendadas por el fabricante, las normas de seguridad y las disposiciones ambientales vigentes, evitando la contaminación del suelo, cuerpos de agua, fauna, flora y la exposición de la comunidad a los productos utilizados. ARBOL OITI	500.000	606.218	626.667	616.224	141892	0,23	77,36%	ALTO	MENOR VALOR	500.000
10	CONTROL TÉCNICO DE ENFERMEDADES Implementación de medidas de manejo fitosanitario orientadas a la prevención, control y mitigación de plagas y enfermedades que afecten el estado sanitario del arbolado urbano. La actividad comprende la inspección visual y diagnóstico preliminar del árbol para identificar signos o síntomas de infestación o infección, la determinación del tratamiento más adecuado, la aplicación de productos fitosanitarios autorizados (insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas o controladores biológicos, según corresponda), así como la adopción de prácticas culturales complementarias que contribuyan a la recuperación y conservación de la salud del árbol. La aplicación de los tratamientos deberá realizarse mediante técnicas apropiadas, utilizando equipos calibrados y personal capacitado, respetando las dosis recomendadas por el fabricante, las normas de seguridad y las disposiciones ambientales vigentes, evitando la contaminación del suelo, cuerpos de agua, fauna, flora y la exposición de la comunidad a los productos utilizados. CAÑAGUATE	500.000	606.218	626.667	616.224	141892	0,28	72,00%	ALTO	MENOR VALOR	500.000
11	MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ARBÓREO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE RAMAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE	300.000	386.842	403.333	395.235	96090	0,24	76,18%	ALTO	MENOR VALOR	300.000



SECRETARÍA GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSIÓN - COEFICIENTE DE VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
	SEGURIDAD, VISIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Consiste en la ejecución de labores de mantenimiento del arbolado mediante la intervención técnica de ramas, orientadas a preservar la estabilidad estructural del árbol, reducir riesgos para la comunidad y la infraestructura, mejorar la visibilidad en el espacio público y favorecer el adecuado desarrollo fisiológico de los individuos arbóreos. La actividad comprende la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, quebradas, entrecruzadas, mal orientadas o con riesgo de desprendimiento, así como aquellas que interfieran con la movilidad peatonal y vehicular, la señalización vial, el alumbrado público, las redes de servicios públicos o la infraestructura urbana ARBOL MIN										
12	MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ARBÓREO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE RAMAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD, VISIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Consiste en la ejecución de labores de mantenimiento del arbolado mediante la intervención técnica de ramas, orientadas a preservar la estabilidad estructural del árbol, reducir riesgos para la comunidad y la infraestructura, mejorar la visibilidad en el espacio público y favorecer el adecuado desarrollo fisiológico de los individuos arbóreos. La actividad comprende la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, quebradas, entrecruzadas, mal orientadas o con riesgo de desprendimiento, así como aquellas que interfieran con la movilidad peatonal y vehicular, la señalización vial, el alumbrado público, las redes de servicios públicos o la infraestructura urbana ARBOL MANGO	300.000	386.842	403.333	395.235	96090	0,24	76,18%	ALTO	MENOR VALOR	300.000
13	MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ARBÓREO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE RAMAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD, VISIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Consiste en la ejecución de labores de mantenimiento del arbolado mediante la intervención técnica de ramas, orientadas a preservar la estabilidad estructural del árbol, reducir riesgos para la comunidad y la infraestructura, mejorar la visibilidad en el espacio público y favorecer el adecuado desarrollo fisiológico de los individuos arbóreos. La actividad comprende la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, quebradas, entrecruzadas, mal orientadas o con riesgo de desprendimiento, así como aquellas que interfieran con la movilidad peatonal y vehicular, la señalización vial, el alumbrado público, las redes de servicios públicos o la infraestructura urbana PALMA	900.000	1.018.868	1.033.333	1.025.986	152753	0,15	85,22%	ALTO	MENOR VALOR	900.000
14	MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ARBÓREO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE RAMAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD, VISIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Consiste en la ejecución de labores de mantenimiento del arbolado mediante la intervención técnica de ramas, orientadas a preservar la estabilidad	300.000	386.842	403.333	395.235	96090	0,24	76,18%	ALTO	MENOR VALOR	300.000



ITEM	DESCRIPCIÓN	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSIÓN - COEFICIENTE DE VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
	estructural del árbol, reducir riesgos para la comunidad y la infraestructura, mejorar la visibilidad en el espacio público y favorecer el adecuado desarrollo fisiológico de los individuos arbóreos. La actividad comprende la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, quebradas, entrecruzadas, mal orientadas o con riesgo de desprendimiento, así como aquellas que interfieran con la movilidad peatonal y vehicular, la señalización vial, el alumbrado público, las redes de servicios públicos o la infraestructura urbana ARBOL OITI										
15	MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ARBÓREO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE RAMAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD, VISIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Consiste en la ejecución de labores de mantenimiento del arbolado mediante la intervención técnica de ramas, orientadas a preservar la estabilidad estructural del árbol, reducir riesgos para la comunidad y la infraestructura, mejorar la visibilidad en el espacio público y favorecer el adecuado desarrollo fisiológico de los individuos arbóreos. La actividad comprende la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, quebradas, entrecruzadas, mal orientadas o con riesgo de desprendimiento, así como aquellas que interfieran con la movilidad peatonal y vehicular, la señalización vial, el alumbrado público, las redes de servicios públicos o la infraestructura urbana CAÑAGUATE	300.000	386.842	403.333	395.235	96090	0,24	76,18%	ALTO	MENOR VALOR	300.000

La Gobernación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, determina el presupuesto oficial de la presente Contratación, teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas. Con esta información, se establece el menor valor como métrica, por lo tanto, se determina que el valor del presupuesto Oficial Estimado es hasta por la de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 148.826.925)**, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, incluido todos los costos, así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual.

EVALUACIÓN ECONOMICA.

La Gobernación de Norte de Santander adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio en la plataforma del SECOP II.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato"

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

El Formulario Electrónico OFERTA ECONÓMICA deberá diligenciarse de la siguiente forma:

- 1. LISTA DE PRECIOS:** El oferente deberá diligenciar el valor ofertado para cada servicio, sin superar los precios de referencia establecidos por la entidad.
- 2. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:** En esta línea se debe diligenciar el valor total del presupuesto, toda vez que el contrato se ejecutará a MONTO AGOTABLE y la adjudicación se realiza por el total del presupuesto oficial. (La Entidad aclara que la presente línea no será objeto de evaluación sino se utilizará solo para la adjudicación del proceso.)



IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

“de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato”.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

Se da por concluido el presente estudio de mercado para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA**, que tendrá por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO Y ATENCIÓN FITOSANITARIA DEL COMPONENTE ARBÓREO UBICADO EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.**, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
155.